



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de agosto de 2020  
TR. N° 0271-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 05 de agosto de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0271-2020-R-UNALM.- La Molina, 05 de agosto de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Universitaria N°30220 en el artículo 47º establece: "Las universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje. Los programas de educación a distancia deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación..."; Que, La ley Universitaria N°30220 en el artículo 124º establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad en su ámbito de competencia; Que, el Estatuto de la UNALM establece en el artículo 106º y 108º que la extensión como función esencial y obligatoria de la UNALM que se orienta preferentemente hacia los sectores rural y urbano-marginales menos favorecidos social y económicamente; Que, siendo necesario reforzar la gestión y supervisión integral de la extensión rural, investigación y transferencia tecnológica en los tres Institutos Regionales de Desarrollo de la UNALM, se requiere conformar un grupo de tarea para gestionar los procesos indicados con una visión regional de desarrollo; Que, es preocupación del Estado promover el desarrollo de los pequeños agricultores que conforman más del noventa por ciento de las unidades agropecuarias, constituyéndose en el pilar de la seguridad alimentaria; Que, es necesario aprovechar las capacidades y facilidades que ofrecen los institutos de desarrollo para generar valor agregado en las actividades de los agricultores del entorno de los diferentes fundos de los IRD's; Que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable, y conforme a lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** ARTÍCULO 1º.- Conformar el Comité de innovación y extensión de los Institutos Regionales de Desarrollo de la Universidad Nacional Agraria La Molina, los miembros del comité son los siguientes:

- |   |                     |
|---|---------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Dr. Raúl Humberto Blas Sevillano,</li><li>• Mg. Sc. Andres Virgilio Casas Díaz</li><li>• Dra. Maria Elena Souza de Abreu</li><li>• Ing. Rolando Percy Egusquiza Bayona</li><li>• Ing. Juan Carlos Melchor Jaulis Cancho</li></ul> | Coordinador General |
|---|---------------------|

**ARTÍCULO 2º.-** Constituyen funciones del Comité elaborar, ejecutar y monitorear el "Plan de innovación y extensión de los IRD'S". Regístrate, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRI,VRAC,MIEMBROS

